

EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA
(Cádiz).

D.P. 11.330
R.E.L. 01110218

**DON FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ PÉREZ, ALCALDE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA (CÁDIZ).**

Decreto nº 161 de 16 de febrero de 2018.

Departamento: Secretaría General.

Expte. 16-SG/B/01/2018

Asunto: Autorización a D. Joaquín Becerra Espinosa de licencia de apertura e inicio de actividad relativa a instalación y explotación de Caseta/Carpa para los festejos de Carnaval de Jimena 2018.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía nº 77, de 19 de enero de 2018 se acordaba el inicio y aprobación del expediente de otorgamiento de una licencia de uso común especial del espacio de dominio público destinado a la instalación de una caseta/carpa y su explotación con servicio de Bar en la Plaza de la Constitución de Jimena de la Frontera con motivo de los festejos del Carnaval de Jimena 2018 mediante puja a la llana, así como la aprobación de los pliegos administrativos y técnicos.

En el expediente obra Informe de la Secretaría General de fecha 17/01/2018 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como se ha emitido Informe de la Oficina Técnica Municipal, con esa misma fecha, acerca del valor de la ocupación de dominio público y canon de salida de la ocupación así como unos requisitos de obligado cumplimiento.

Visto que durante el plazo de presentación de solicitudes para participar en la puja se presentó una única proposición con fecha 31 de enero de 2018, nº entrada 458, según consta en el Registro de Entradas y Salidas de este Ayuntamiento, siendo una sola proposición la presentada correspondiente a D. Joaquín Becerra Espinosa, formulada en plazo.

Considerando que la Mesa que había de regir la puja se constituyó el día 05/02/2018 y conforme al acta de esa misma fecha firmada por todos y cada uno de sus miembros se acordó propuesta de adjudicación a D. Joaquín Becerra Espinosa, con D.N.I, nº 75886698S.

Visto el decreto nº 144 de fecha 09 de febrero de 2018 por el que se resuelve propuesta de adjudicación para su autorización. Visto que conforme a este decreto el adjudicatario habrá de presentar documentación de hallarse al corriente con la Seguridad Social con la Hacienda tributaria, así como acreditar el pago de la garantía del importe de adjudicación.

Considerando que obra en la Secretaría la documentación anteriormente referida requerida al interesado.

Visto que conforme al punto tercero del decreto nº 144 de fecha 09 de febrero de 2018, la licencia para la apertura e inicio de la actividad se otorgará mediante Decreto de Alcaldía, una vez girada visita de inspección por la Oficina Técnica Municipal, y el Consorcio Provincial Contra incendios y tras informe favorable, debiendo presentar el adjudicatario



EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA
(Cádiz).

D.P. 11,330
R.E.L. 01110218

Seguro de responsabilidad civil que cubra la actividad a desarrollar así como el montaje y desmontaje de la Carpa, además de la documentación técnica visada de ésta.

Por la Oficina Técnica Municipal se ha girado visita de inspección a las instalaciones de la Carpa, emitiéndose informe técnico con fecha de 15-02-18 del siguiente tenor donde entre otros se manifiesta:

“La Caseta dispone de unas dimensiones de 15 metros de ancho y 25 metros de largo, estando el lateral izquierdo ocupado por la barra de bar con una longitud de 12.50 m y el fondo, con una anchura de 5.00 metros por el escenario para actuaciones.

Se comprueba con la documentación aportada y la inspección realizada que:

Los materiales empleados de cubrición son ignífugos (Se presenta certificado de coplaza Campo de Gibraltar y Leitat Technological Center).

Que se recomienda el montaje bajo las condiciones meteorológicas de seguridad y resguarda del viento, fijándose un máximo de 80 Km/h. Asimismo se recomienda su evacuación en caso que la fuerza del viento sobrepase los 40 km/h.

Las carpas reúnen las condiciones de seguridad y solidez.

Dispone de servicios fijos en el exterior, capaces de absorber la demanda.

Dispone de las medidas de Protección contra-incendios, con extintores móviles situados a distancia según normas. (Se presenta certificado de revisión realizado por Vinaches, S.L.)

Existen las luces de emergencia, hasta un total de siete.

Dispone de señalización de las vías de evacuación.

Se ha comprobado las vías de evacuación y de acceso a las instalaciones de vehículos de emergencia.

Se ha señalado la ubicación de los vehículos de guardia.

Cálculo del aforo máximo será:

-Caseta: 375 m²; Superficie ocupable: 275 m²

-Ocupación máxima s/DB-SI del CTE:

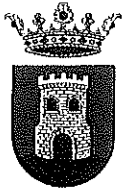
550 personas + 8 personas en barra + 30 personas en zona de escenario 588 personas.

Mientras esté abierta al público deberá mantener la vías de evacuación operativas así como las medidas de protección contra incendios:

- Alumbrado de emergencia operativo.*
- Extintores y señalización ubicados correctamente.*
- Salidas y recorridos señalizados con anuncios homologados.*
- Estará operativa la salida de emergencia.*
- Estará operativo el pulsador de emergencia a la entrada de la caseta.””*

Por el Consorcio Provincial Contra-incendios se ha emitido informe de fecha 16 de febrero de 2018, del siguiente tenor literal:

“En respuesta a su petición de informe, sobre las condiciones de seguridad contra incendios y evacuación de las caseta instalada en la plaza de la Constitución de Jimena de la



EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA
(Cádiz).

D.P. 11.330
R.E.L. 01110218

Frontera, con motivo de la celebración de los carnavales de Jimena los días 16, 17 y 18 de febrero de 2.018, y tras inspección realizada por funcionarios del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz le informo lo siguiente:

No se ha observado en la mencionada caseta ningún incumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad contra incendios establecidos en la normativa de aplicación.

Durante el funcionamiento de la actividad, en el horario de apertura al público, deberán permanecer operativas las siguientes medidas de seguridad:

- El alumbrado de emergencia se mantendrá operativo.*
- Los extintores y la señalización estarán ubicados correctamente.*
- La salida y los recorridos de evacuación estará señalizados con señalización homologada.*
- Las salidas de emergencia se mantendrán accesibles y utilizables.*
- Debe de estar operativo el pulsador de emergencia.*
- Se observa la existencia de varios elementos calefactores alimentados con butano, que no podrán ser empleados en el interior del recinto sin contar con la suficiente ventilación al exterior.*

Conforme al artículo 6 del Decreto 195/2007, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario (BOJA de 12/07/2007), cuando la celebración de un espectáculo público o el desarrollo de una actividad recreativa de carácter ocasional se realice en establecimientos públicos eventuales o en establecimientos públicos conformados parcialmente por estructuras desmontables o portátiles, éstos deberán cumplir la normativa ambiental vigente que les sea de aplicación y reunir las necesarias condiciones técnicas de seguridad, higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad para las personas, y ajustarse a las disposiciones establecidas sobre condiciones de protección contra incendios en los edificios y, en su caso, al Código Técnico de Edificación.

Dichas condiciones técnicas habrán de acreditarse ante el Ayuntamiento correspondiente como mínimo con la presentación del proyecto de instalación y certificado de seguridad y solidez realizados por personal técnico competente y visados por su Colegio Profesional, acreditativo del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad previstas en el párrafo anterior, y sin perjuicio de presentar el justificante de la vigencia del contrato de seguro.””

Visto que el licitador ha procedido a constituir la garantía definitiva y pago del canon de la puja, teniendo constancia en el expediente de los pagos de las pólizas de seguros de la Carpa y de la actividad vigentes durante la fecha de ejecución de la licencia.

Examinada la demás documentación que consta en el expediente, y de conformidad



EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA
(Cádiz).

D.P. 11.330
R.E.L. 01110218

con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, **RESUELVO:**

Primero.- Autorizar licencia de apertura e inicio de actividad de Caseta/Carpa sita en la Plaza de la Constitución de Jimena de la Frontera, para celebración de los festejos del Carnaval de Jimena 2018 a D. JOAQUÍN BECERRA ESPINOSA (758866985S), que tendrá lugar los días 16, 17 y 18 de Febrero de 2108.

Segundo.- La autorización tendrá la duración de los eventos y el objeto que se contemplan en el Pliego de Cláusulas Administrativas y prescripciones técnicas sin posibilidad de prórroga, pliegos que el autorizado conoce y acepta en su integridad, y se adjuntan como anexo a la presente autorización. El horario de cierre de la carpa será a las 05:00 horas la madrugada del viernes día 16 de febrero, a las 07:00 la madrugada del sábado día 17 de febrero y a las 00:30 horas la madrugada del domingo día 18 de febrero, según lo acordado en la Reunión Técnica de Seguridad celebrada el día 12 de febrero de 2018.

Tercero.- De variar las circunstancias técnicas que motivan la presente autorización, ésta quedará sin efecto y el autorizado tendrá que paralizar la actividad, asimismo si lo es a requerimiento de la Oficina Técnica Municipal, Consorcio Provincial Contraincendios o Policía Local.

Cuarto.- Notificar a D. Joaquín Becerra Espinosa la presente Resolución para su conocimiento y cumplimiento, así como dar traslado de la misma a la Oficina Técnica Municipal, Consorcio Provincial Contra-incendios y Policía Local a los efectos oportunos.

Quinto.- Publicar la presente autorización en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Perfil de contratante junto con el decreto de adjudicación.

Lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde, D. Francisco José Gómez Pérez, ante mí la Secretaria General que doy fe, en Jimena de la Frontera, a 16 de febrero de 2018.

EL ALCALDE

Fdo.: Francisco José Gómez Pérez

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Cayetana Marmolejo García